



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

12658

Acomiadament/Cessaments en general 300/2018

D^a M^a BEGOÑA CORRAL ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000300 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JHOAN SEBASTIAN TELLO SALAZAR contra la empresa FISH&CHIPS PORTALS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por D. Jhoan Sebastián Tello Salazar contra la empresa Fisch&Chips Portals S.L. **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** del trabajador demandantes efectuado con efectos de 13 de marzo de 2018 **condenando** a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de una cantidad igual al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 23,47 € diarios, cuyo importe se liquidará en trámite de ejecución de sentencia o bien a indemnizarle en la cantidad de 129,11 €. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente resolución, advirtiéndole de que en el caso de no efectuar opción en el plazo y forma indicados, se entenderá que lo hace por la readmisión.

Así mismo, **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a pagar al trabajador demandante en concepto de salarios pendientes a la fecha del despido la cantidad de 1446,36 € brutos, así como la indemnización por mora establecida en el Art. 32 del Convenio Colectivo de Hostelería de las Islas Baleares cuyo importe asciende a 433,91 €.

Así mismo, **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a pagar los honorarios profesionales del Letrado D. Gabriel Caffaro Bosch hasta el límite de 600 €, IVA incluido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FISH&CHIPS PORTALS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 9 de diciembre de 2019

El/La letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

